



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial  
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



Medellín, 4 de agosto de 2023

Doctora  
**LUZ YASMIN VILLA CHICA**  
Líder Proyecto Unidad Financiera  
Secretaria de Educación  
Medellín

**ASUNTO: PRESUPUESTO 2024 IE HECTOR ABAD GOMEZ**

Cordial saludo, adjunto la siguiente información, correspondiente al presupuesto de 2024 de la IE HECTOR ABAD GOMEZ:

- Acuerdo 07 del 4 de agosto de 2024 Presupuesto y disposiciones generales
- Programación del Plan anual de adquisiciones PAA
- Plan anualizado de caja PAC
- Plantilla del presupuesto anual

Atentamente,

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ  
Rector  
cc71617031  
Folios:17

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ACUERDO No 07 del 4 Agosto de 2023

Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2024

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Hector Abad Gomez en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

## CONSIDERANDO

1. El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones y en atención a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.5. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.

3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.

2. Que el Presupuesto de Ingresos se realiza con la totalidad de ingresos recibidos por la Institución Educativa y que pueden ser Operacionales, Transferencias y Recursos de capital (Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.5)

3. Que el presupuesto de Gastos contendrá todos los gastos o erogaciones que requiera la Institución Educativa para su funcionamiento y para las inversiones proyectadas guardando equilibrio con el presupuesto de ingresos (Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.8.)

4. Que los Recursos del Balance a 31 de diciembre de 2023, deberán ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2024, teniendo en cuenta que los recursos con destinación específica se dejarán en los rubros respectivos

Por lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el presupuesto de la vigencia fiscal 2022 de la INSTITUCION EDUCATIVA  
Por valor de: **\$121,609,042**

**HECTOR ABAD GOMEZ**  
Discriminados de la siguiente forma:

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
1	INGRESOS	\$121,609,042	\$8,202,000	\$113,407,042
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$121,577,042	\$8,200,000	\$113,377,042
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$121,577,042	\$8,200,000	\$113,377,042
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2	INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$8,200,000	\$8,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.1	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.2	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.3	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.4	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$7,000,000	\$7,000,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$7,000,000	\$7,000,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$7,000,000	\$7,000,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$7,000,000	\$7,000,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1.0.1	Ingresos por Contrato de Concesión	\$7,000,000	\$7,000,000	\$0
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$113,377,042	\$0	\$113,377,042
1.1.0.2.0.6.0.0.1	Sistema General de Participaciones	\$113,377,042	\$0	\$113,377,042
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$113,377,042	\$0	\$113,377,042
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$113,377,042	\$0	\$113,377,042
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$113,377,042	\$0	\$113,377,042
1.1.0.2.0.6.0.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$32,000	\$2,000	\$30,000
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$32,000	\$2,000	\$30,000
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS	\$32,000	\$2,000	\$30,000
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$32,000	\$2,000	\$30,000
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$30,000	\$0	\$30,000
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$2,000	\$2,000	\$0

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ACUERDO No 07 del 4 Agosto de 2023

1.2.0.8	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	\$0	\$0	\$0
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1	<b>Superávit fiscal - Libre destinación</b>	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2	<b>Superávit fiscal - Recursos Destinados</b>	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3	<b>REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS</b>	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	<b>REINTEGROS</b>	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0
2	<b>GASTOS</b>	\$121,609,042	\$8,202,000	\$113,407,042
2.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$72,894,000	\$8,202,000	\$64,692,000
2.1.2	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$72,894,000	\$8,202,000	\$64,692,000
2.1.2.0.2	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	\$72,894,000	\$8,202,000	\$64,692,000
2.1.2.0.2.0.1	<b>Materiales y suministros</b>	\$38,152,000	\$8,152,000	\$30,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	<b>Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo</b>	\$38,152,000	\$8,152,000	\$30,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$8,152,000	\$8,152,000	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$30,000,000	\$0	\$30,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2	<b>Adquisición de servicios</b>	\$34,742,000	\$50,000	\$34,692,000
2.1.2.0.2.0.2.0.6	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	\$70,000	\$50,000	\$20,000
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$50,000	\$50,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$20,000	\$0	\$20,000
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	\$34,672,000	\$0	\$34,672,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$12,672,000	\$0	\$12,672,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$2,000,000	\$0	\$2,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.9	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.3	<b>INVERSION</b>	\$48,715,042	\$0	\$48,715,042
2.3.2	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$48,715,042	\$0	\$48,715,042
2.3.2.0.1	<b>ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	\$38,715,042	\$0	\$38,715,042
2.3.2.0.1.0.1	<b>Activos fijos</b>	\$38,715,042	\$0	\$38,715,042
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1	<b>Edificaciones y Estructuras</b>	\$32,715,042	\$0	\$32,715,042
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2	<b>Edificaciones distintas a viviendas</b>	\$32,715,042	\$0	\$32,715,042
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7	<b>Edificios educativos</b>	\$32,715,042	\$0	\$32,715,042
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ACUERDO No 07 del 4 Agosto de 2023

2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$32,715,042	\$0	\$32,715,042
<b>2.3.2.0.1.0.1.0.0.4</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>\$6,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$6,000,000</b>
<b>2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1</b>	<b>Muebles</b>	<b>\$6,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$6,000,000</b>
<b>2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2</b>	<b>Muebles del tipo utilizado en la oficina</b>	<b>\$6,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$6,000,000</b>
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotacion institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotacion institucional de infraestructura educativa	\$6,000,000	\$0	\$6,000,000
<b>2.3.2.0.2</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>\$10,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$10,000,000</b>
<b>2.3.2.0.2.0.2</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$10,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$10,000,000</b>
<b>2.3.2.0.2.0.2.0.0.6</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
<b>2.3.2.0.2.0.2.0.0.9</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$10,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$10,000,000</b>
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar las disposiciones generales del presupuesto año 2024, las cuales dicen así:

## DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2024

**ARTICULO PRIMERO.** Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentarios 1860 de agosto 03 de 1994; Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de mayo 26 de 2015, y deben aplicarse en armonía con éstas.

### CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y guardará concordancia con los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativo Anual de Inversión, y regirá para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2024

**ARTICULO TERCERO.** “Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal” Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 arts. 2.3.1.6.3.2.7.

**ARTICULO CUARTO.**” El rector es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 art. 2.3.1.6.3.4.

### DEFINICIONES DE INGRESOS

**Ingresos operacionales.** Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la prestación del servicio educativo (docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento.

**Transferencias de recursos públicos.** Son recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al Fondo de Servicios Educativos.

**Recursos de capital.** Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativo no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos.

### GASTOS

#### PRESENTACIÓN DE INFORMES

**ARTICULO SEXTO.** Los rectores y directores de los establecimientos educativos, remitirán a la Secretaría de Educación (Equipo Financiero y Fondos de Servicios Educativos), informes mensuales acumulados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo con los informes de ejecución utilizados por la Unidad de Presupuesto del Municipio de Medellín adjuntando las respectivas resoluciones rectorales de modificación autorizadas por el Consejo Directivo.

Los proyectos ejecutados con recursos transferidos por la Secretaría de Educación, deberán conservar la misma denominación con la que figura en el presupuesto de esta Secretaría

#### PROGRAMACIÓN DE GASTOS

**ARTICULO SEPTIMO.** Los establecimientos educativos deberán presentar el proyecto de presupuesto por cada vigencia fiscal a la Secretaría de Educación, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos según resolución 202050079609 de diciembre 16 de 2020

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ACUERDO No 07 del 4 Agosto de 2023

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presupuesto de gastos o apropiaciones deberá atender a las erogaciones que requieran la Institución o centro educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

**ARTÍCULO NOVENO.** A partir de la vigencia 2009 dentro de los 6 primeros días del mes de agosto, las instituciones educativas y centros Educativos municipales que posean Fondos de Servicios Educativos, presentarán a la Secretaría de Educación Municipal los Acuerdos de presupuesto debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Los rectores o directores comunicarán a los Consejos Directivos los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la institución o centro educativo.

## EJECUCIÓN DE GASTOS

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Todos los actos administrativos o compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender dicha obligación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** No se podrán ordenar gastos o pagos por encima del flujo de caja o que no cuenten con disponibilidad presupuestal de recursos en tesorería.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El presupuesto de gastos o apropiaciones contendrá la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande diferente a los gastos de personal. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Con fundamento en el artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y las disposiciones territoriales expedidas sobre la materia.  
Las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

**Parágrafo primero:** Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondos de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo,

**Parágrafo segundo:** Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para los fines que fueron aprobados por quienes asignaron el recurso.

**Parágrafo tercero:** En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES.** Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiación.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica, y teniendo en cuenta que para los rubros de Inversión, deben ser aprobados previamente por Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la Institución, se realizarán mediante Acuerdo del Consejo Directivo siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la Ley para tales efectos.

Para adicionar al presupuesto en cualquier cuantía, se deberá tener autorización de la Secretaria de Educación Municipal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. REGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

**Parágrafo.** Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo y el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

## ACUERDO No 07 del 4 Agosto de 2023

4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (smmlv).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
8. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

**ARTÍCULO VIGESIMO.** No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 21737 del 21 de agosto de 1998).

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** Cualquier movimiento presupuestal será sujeto de aprobación del Consejo Directivo, y se realizará por Acuerdo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** Se autoriza al Rector a celebrar actos o contratos dentro de la menor cuantía, ajustándose a los siguientes parámetros:

Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por las siguientes cuantías igual o inferior a los 20 smmlv, debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Necesidad
- Publicación de la convocatoria en un lugar de la sede de fácil acceso al público.
- Recepción de propuestas por parte del rector o rectora
- Adjudicación a la oferta de acuerdo al menor precio, por parte del rector o rectora o en su defecto el equipo de compras, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la calidad y cumplimiento de requisitos.
- Celebración de contrato por parte del rector o rectora.

**Parágrafo:** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, como es el caso de la contratación de contadores públicos corresponde a la modalidad de contratación directa, para lo cual se procede así:

- Necesidad ante el Consejo Directivo y aprobación de la contratación
- Adjudicación del contrato a la oferta ajustado a las condiciones del mercado

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** Los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

**ARTÍCULO 3º.- Aprobar los anexos al presupuesto 2024: Plan de compras, POAI y PAC, los cuales se encuentran en documentos anexos al presente acuerdo**

El presente acuerdo rige a partir del 1 de Enero del 2024 y fue aprobado por el Consejo Directivo. Según acta No 04 de 4 Agosto de 2024

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ACUERDO No 07 del 4 Agosto de 2023

Para constancia se firma por los integrantes del Consejo Directivo:

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Elkin Osorio*

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ  
Rector

*Erika Indira Osorio*

ERIKA INDIRA OSORIO  
Docente

FREDY VALDERRAMA OCAMPO  
Padre de familia

JUAN SEBASTIAN PAZ  
Exalumno

*Nicol Vergara B.*

NIKOL VERGARA BECERRA  
Alumno

*Ivan Noe Berrío*

IVAN NOE BERRIO ORTIZ  
Docente

*Maria Fernanda Posada*

MARIA FERNANDA POSADA  
Madre de Familia

DELIO RIAÑO MONTEALEGRE  
Sector Productivo





1	44103100	Suministros de Tonner y master para impresoras, Fotocopiadoras y multiplicadoras/ proyecto apoyo a la gestión académica	Abril	1	Régimen Especial	SGP	6.000.000	6.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
2	47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	9.000.000	9.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
3	44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, cartelera, grados, entre otros./ Proyecto practicas pedagógicas	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	9.000.000	9.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
4	49211800; 55101500;	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc)/ proyecto practicas pedagógicas	Marzo	1	Régimen Especial	RP	4.152.000	4.152.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
5	60121001	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria, equipos eléctricos, pintura y cerrajería./ proyecto administración de la planta física y los recursos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	4.000.000	4.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
6	48102000; 24101510	Elementos de dotación para restaurantes escolares, canecas de basura y reciclaje./ proyecto administración de la planta física y los recursos	Abril	1	Régimen Especial	RP	3.000.000	3.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
7	42171917; 42172001	Elementos de botiquín escolar de primeros auxilios, chalecos del plan de emergencia e insumo para proyecto de riesgos./ proyecto administración de la planta física y los recursos	Abril	1	Régimen Especial	RP	1.000.000	1.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
8	81112216	Actualización del Software ACADEMICO -sistema de Información académico por un año, incluye alojamiento y mantenimiento de página web./ proyecto apoyo a la gestión académica	Marzo	12	Contratación Directa	SGP	5.500.000	5.500.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Rem. Servicios Técnicos

9	46191601	Recarga, revisión, mantenimiento y adquisición de extintores ambas sedes./ proyecto prevención y riesgos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	1.200.000	1.200.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Rem. Servicios Técnicos
10	72102103	Servicios de Control y fumigación de Plagas en ambas sedes./ proyecto prevención y riesgos	Mayo	1	Régimen Especial	SGP	1.200.000	1.200.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Rem. Servicios Técnicos
11	43231512	Licencia emisora abadista y/o otra/ proyecto apoyo a la gestión académica	Febrero	12	Contratación Directa	SGP	1.000.000	1.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Rem. Servicios Técnicos
12	81112300; 81111800;	Mantenimiento de equipos, redes, cámaras de video, soporte técnico en ambas sedes./ administración de la planta física y los recursos	Mayo	1	Régimen Especial	SGP	1.100.000	1.100.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Rem. Servicios Técnicos
13	84111502	Prestación de servicios profesionales -Contador(a) Público(a)/administración de la planta física y los recursos	Febrero	10	Contratación Directa	SGP	12.672.000	12.672.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Prestación Servicios Profesionales
14	73151900; 82121900	Servicios de Impresión, Diplomas, Actas de grado, tarjetas de invitación, pasacalles y pendones institucionales, semana abadista, otras publicaciones, manual de convivencia, entre otros servicios litográficos/ proyecto seguimiento académico	Abril- Octubre	1	Régimen Especial	SGP	10.000.000	10.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Impresos y Publicaciones
15	49101702	Compra de trofeos medallas y galardones para reconocimiento/ proyecto participación y convivencia	Mayo	1	Régimen Especial	SGP	800.000	800.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
16	82121900;	Servicio de Encuadernación de libros de ematriculas, de actas de grado y contables e informes financieros./ proyecto apoyo a la gestión académica	Mayo	1	Régimen Especial	SGP	800.000	800.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
17	82121900;	Suscripción revista FECODE y otras revistas o periódicos de opinión./ proyecto practicas pedagogicas	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	400.000	400.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
18	93151608;	Servicios bancarios: comisiones bancarias, constancia comercial, y otros cobros/ administración de la planta física y los recursos	Enero - Diciembre	12	Contratación Directa	Recursos Propios - SGP	70.000	70.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Comisión Bancaria
19	50192800; 50192500; 50192700; 50192100; 50202300;	Refrigerios, alimentos preparados, hidratación para diferentes proyectos institucionales y reuniones de consejo académico, consejo directivo, y comités de trabajo./ proyecto participación y convivencia	Marzo a Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	1.000.000	1.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Actividades Pedagógicas

20	80141902;	Prestación de Servicios Técnicos y Operativos para realizar los programas y proyectos institucionales preparados para la vigencia, / proyecto programa de educación para adultos CLEI	Marzo - Junio	2	Régimen Especial	SGP	3.000.000	3.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Actividades Pedagógicas
21	80141902;	Prestación de Servicios Técnicos y Operativos para realizar la semana abadista por la convivencia escolar y el foro pedagógico institucional/ proyecto programa de educación para adultos CLEI	septiembre octubre	2	Régimen Especial	SGP	6.000.000	6.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Actividades Pedagógicas
22	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900;	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones (que incluye servicios eléctricos, albañilería, instalaciones y montajes, plomería, pintura, enchapes, reemplazo de vidrios, mangueras, instalaciones y mantenimientos menores, cerrajería: puertas, rejas, mallas, baños y humedades) en ambas sedes./ proyecto administración de la planta física y los recursos	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	18.715.042	18.715.042	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Mantenimiento de Infraestructura
23	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900;	Mantenimiento mobiliario escolar, administrativo, equipos técnicos y de restaurante escolar en ambas sedes./ administración de la planta física y los recursos	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	4.000.000	4.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Mantenimiento de Infraestructura
24	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900;	Materiales para las diferentes reparaciones locativas en ambas sedes de pintura, cerrajería, mobiliario escolar y de oficina, eléctricos, acueducto, albañilería, resanes y enchapes, impermeabilizaciones./ administración de la planta física y los recursos	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	10.000.000	10.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Mantenimiento de Infraestructura
25	3205015001	Transportes escolares para actividades institucionales, salidas pedagógicas y eventos formativos para estudiantes y personal institucional./ proyecto practicas pedagógicas	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	2.000.000	2.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Comunicaciones y transporte
26	45101515; 52161505; 56101522; 56112102; 60102412	Adquisición de implementos deportivos y de laboratorio/ proyecto practicas pedagógicas	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	6.000.000	6.000.000	NO	N/A	ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ	Dotación institucional de infraestructura educativa

TOTAL PAA

121.609.042 \$

Aprobado mediante Acta N° 4 y Acuerdo N° 7 del 4 de agosto de 2023

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

ELKIN OSORIO

Rector

Eskeia Sudriano Osorio

Repr. Docentes

13mm3  
Repr. Docentes

[Signature]  
Repr. Padre de Familia

Repr. Padre de Familia

Nicol Vega  
Repr. Alumnos

Repr. EX Alumnos

Repr. Sector Productivo



<b>GASTOS</b>	\$121.609.042	\$0	\$7.000	\$6.175.000	\$21.063.000	\$15.063.000	\$19.063.000	\$9.063.000	\$10.063.000	\$24.778.042	\$2.063.000	\$13.215.000	\$1.056.000
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$72.894.000	\$0	\$7.000	\$6.175.000	\$7.063.000	\$9.063.000	\$15.063.000	\$9.063.000	\$4.063.000	\$10.063.000	\$2.063.000	\$9.215.000	\$1.056.000
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$72.894.000	\$0	\$7.000	\$6.175.000	\$7.063.000	\$9.063.000	\$15.063.000	\$9.063.000	\$4.063.000	\$10.063.000	\$2.063.000	\$9.215.000	\$1.056.000
<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	\$72.894.000	\$0	\$7.000	\$6.175.000	\$7.063.000	\$9.063.000	\$15.063.000	\$9.063.000	\$4.063.000	\$10.063.000	\$2.063.000	\$9.215.000	\$1.056.000
<b>Materiales y suministros</b>	\$38.152.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8.000.000	\$7.000.000	\$6.000.000	\$0	\$9.000.000	\$0	\$8.152.000	\$0
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$8.152.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8.000.000	\$7.000.000	\$6.000.000	\$0	\$9.000.000	\$0	\$8.152.000	\$0
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$30.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8.000.000	\$7.000.000	\$6.000.000	\$0	\$9.000.000	\$0	\$0	\$0
<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Adquisición de servicios</b>	\$34.742.000	\$0	\$7.000	\$6.175.000	\$7.063.000	\$1.063.000	\$8.063.000	\$3.063.000	\$4.063.000	\$1.063.000	\$2.063.000	\$1.063.000	\$1.056.000
<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	\$70.000	\$0	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$0
Servicios financieros y servicios conexos	\$50.000	\$0	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$0
Servicios financieros y servicios conexos	\$20.000	\$0	\$2.000	\$2.000	\$2.000	\$2.000	\$2.000	\$2.000	\$2.000	\$2.000	\$2.000	\$2.000	\$0
<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	\$34.672.000	\$0	\$0	\$6.168.000	\$7.056.000	\$1.056.000	\$8.056.000	\$3.056.000	\$4.056.000	\$1.056.000	\$2.056.000	\$1.056.000	\$1.056.000
Remuneración servicios técnicos	\$10.000.000	\$0	\$0	\$3.000.000	\$2.000.000	\$0	\$5.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Prestación de servicios profesionales	\$12.672.000	\$0	\$0	\$3.168.000	\$1.056.000	\$1.056.000	\$1.056.000	\$1.056.000	\$1.056.000	\$1.056.000	\$1.056.000	\$1.056.000	\$1.056.000
Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$10.000.000	\$0	\$0	\$0	\$4.000.000	\$0	\$2.000.000	\$0	\$3.000.000	\$0	\$1.000.000	\$0	\$0
Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$2.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>INVERSION</b>	\$48.715.042	\$0	\$0	\$0	\$14.000.000	\$6.000.000	\$4.000.000	\$0	\$6.000.000	\$14.715.042	\$0	\$4.000.000	\$0
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$48.715.042	\$0	\$0	\$0	\$14.000.000	\$6.000.000	\$4.000.000	\$0	\$6.000.000	\$14.715.042	\$0	\$4.000.000	\$0
<b>ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	\$38.715.042	\$0	\$0	\$0	\$10.000.000	\$6.000.000	\$4.000.000	\$0	\$6.000.000	\$12.715.042	\$0	\$0	\$0
<b>Activos fijos</b>	\$38.715.042	\$0	\$0	\$0	\$10.000.000	\$6.000.000	\$4.000.000	\$0	\$6.000.000	\$12.715.042	\$0	\$0	\$0
<b>Edificaciones y Estructuras</b>	\$32.715.042	\$0	\$0	\$0	\$10.000.000	\$0	\$4.000.000	\$0	\$6.000.000	\$12.715.042	\$0	\$0	\$0
<b>Edificaciones distintas a viviendas</b>	\$6.000.000	\$0	\$0	\$0	\$10.000.000	\$0	\$4.000.000	\$0	\$6.000.000	\$12.715.042	\$0	\$0	\$0
<b>Edificios educativos</b>	\$6.000.000	\$0	\$0	\$0	\$10.000.000	\$0	\$4.000.000	\$0	\$6.000.000	\$12.715.042	\$0	\$0	\$0
Mantenimiento de infraestructura educativa	\$32.715.042	\$0	\$0	\$0	\$10.000.000	\$0	\$4.000.000	\$0	\$6.000.000	\$12.715.042	\$0	\$0	\$0
<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	\$6.000.000	\$0	\$0	\$0	\$10.000.000	\$0	\$4.000.000	\$0	\$6.000.000	\$12.715.042	\$0	\$0	\$0
<b>Muebles</b>	\$6.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Muebles del tipo utilizado en la oficina</b>	\$6.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Dotación institucional de infraestructura educativa	\$6.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	\$10.000.000	\$0	\$0	\$0	\$4.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.000.000	\$0	\$4.000.000	\$0
<b>Adquisición de servicios</b>	\$10.000.000	\$0	\$0	\$0	\$4.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.000.000	\$0	\$4.000.000	\$0
<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	\$10.000.000	\$0	\$0	\$0	\$4.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.000.000	\$0	\$4.000.000	\$0
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$10.000.000	\$0	\$0	\$0	\$4.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.000.000	\$0	\$4.000.000	\$0
Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.000.000	\$0	\$4.000.000	\$0

Aprobado mediante Acta N° 4 y Acuerdo N° 7 del 4 de agosto de 2023.

EIKEN OSORAN  
 Rector  
IBELUIS  
 Repr. Docentes  
 Repr. Padre de Familia  
 Repr. EX Alumnos

Erika Lydia Osorio  
 Repr. Docentes  
Mica Vergara  
 Repr. Padre de Familia  
 Repr. Alumnos  
 Repr. Sector Productivo

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

0

0

0

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP	CODIGO DE LA FUENTE	EQUIVALENCIA NUMERICA SIFSE	DENOMINACION SIFSE
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$121.609.042</b>	<b>\$8.202.000</b>	<b>\$113.407.042</b>			
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$121.577.042</b>	<b>\$8.200.000</b>	<b>\$113.377.042</b>			
<b>1.1.0.2</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$121.577.042</b>	<b>\$8.200.000</b>	<b>\$113.377.042</b>			
<b>1.1.0.2.0.3</b>	<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			
<b>1.1.0.2.0.3.0.2</b>	<b>INTERESES DE MORA</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			
1.1.0.2.0.3.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$0	\$0	\$0			
<b>1.1.0.2.0.5</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$8.200.000</b>	<b>\$8.200.000</b>	<b>\$0</b>	1	1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$1.200.000	\$1.200.000	\$0			
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1.200.000	\$1.200.000	\$0			
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$1.200.000	\$1.200.000	\$0			
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$1.200.000	\$1.200.000	\$0			
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.1	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$1.200.000	\$1.200.000	\$0	1	1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.2	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0	1	1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.3	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0	1	1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.4	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0	1	4	Cobros ciclo complementario escuelas normales
<b>1.1.0.2.0.5.0.0.2</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>\$7.000.000</b>	<b>\$7.000.000</b>	<b>\$0</b>			
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$7.000.000	\$7.000.000	\$0			
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$7.000.000	\$7.000.000	\$0			
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$7.000.000	\$7.000.000	\$0			
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1.0.1	Ingresos por Contrato de Concesión	\$7.000.000	\$7.000.000	\$0	1	1	Ingresos operacionales
<b>1.1.0.2.0.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$113.377.042</b>	<b>\$0</b>	<b>\$113.377.042</b>			
1.1.0.2.0.6.0.0.1	Sistema General de Participaciones	\$113.377.042	\$0	\$113.377.042			
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$113.377.042	\$0	\$113.377.042			
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$113.377.042	\$0	\$113.377.042			
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0	2	6	Transferencias de municipales de calidad SGP
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$113.377.042	\$0	\$113.377.042	2	2	Gratuidad
1.1.0.2.0.6.0.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0			
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0			
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0			
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0	3	3	Otras transferencia recursos públicos
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0	4	3	Otras transferencia recursos públicos
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0	3	3	Otras transferencia recursos públicos
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0	3	3	Otras transferencia recursos públicos
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$32.000</b>	<b>\$2.000</b>	<b>\$30.000</b>			
<b>1.2.0.5</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>\$32.000</b>	<b>\$2.000</b>	<b>\$30.000</b>			
<b>1.2.0.5.0.2</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS</b>	<b>\$32.000</b>	<b>\$2.000</b>	<b>\$30.000</b>			
<b>1.2.0.5.0.2.0.1</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$32.000</b>	<b>\$2.000</b>	<b>\$30.000</b>			
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$30.000	\$0	\$30.000	2	5	Recursos de capital
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$2.000	\$2.000	\$0	1	5	Recursos de capital
<b>1.2.0.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0			
<b>1.2.1.0</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			
<b>1.2.1.0.0.2</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			
<b>1.2.1.0.0.2.0.1</b>	<b>Superávit fiscal - Libre destinación</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0	1	5	Recursos de capital
<b>1.2.1.0.0.2.0.2</b>	<b>Superávit fiscal - Recursos Destinados</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			
1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0	2	5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0	3	5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0	4	5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0	5	5	Recursos de capital
<b>1.2.1.3</b>	<b>REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			
<b>1.2.1.3.0.1</b>	<b>REINTEGROS</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0	1	5	Recursos de capital

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) SGP	CODIGO DE LA FUENTE	EQUIVALENCIA NUMERICA SIFSE	DENOMINACION SIFSE
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>						
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$121.609.042	\$8.202.000	\$113.407.042			
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$72.894.000	\$8.202.000	\$64.692.000			
<b>2.1.2.0.2</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	\$72.894.000	\$8.202.000	\$64.692.000			
<b>2.1.2.0.2.0.1</b>	<b>Materiales y suministros</b>	\$38.152.000	\$8.152.000	\$30.000.000			
<b>2.1.2.0.2.0.1.0.0.2</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	\$0	\$0	\$0			
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0	1	7	Adquisición de bienes
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0	2	7	Adquisición de bienes
<b>2.1.2.0.2.0.1.0.0.3</b>	<b>Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo</b>	\$38.152.000	\$8.152.000	\$30.000.000			
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$8.152.000	\$8.152.000	\$0	1	7	Adquisición de bienes
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$30.000.000	\$0	\$30.000.000	2	7	Adquisición de bienes
<b>2.1.2.0.2.0.1.0.0.4</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	\$0	\$0	\$0			
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0	1	7	Adquisición de bienes
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0	2	7	Adquisición de bienes
<b>2.1.2.0.2.0.2</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	\$34.742.000	\$50.000	\$34.692.000			
<b>2.1.2.0.2.0.2.0.0.6</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	\$0	\$0	\$0			
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0	1	13	Otros Servicios Públicos
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0	2	13	Otros Servicios Públicos
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0	1	18	otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0	2	18	otros gastos generales
<b>2.1.2.0.2.0.2.0.0.7</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	\$70.000	\$50.000	\$20.000			
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$50.000	\$50.000	\$0	1	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$20.000	\$0	\$20.000	2	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0	1	8	Arrendamiento de bienes
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0	2	8	Arrendamiento de bienes
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0	1	8	Arrendamiento de bienes
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0	2	8	Arrendamiento de bienes
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0	1	14	Seguros
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0	2	14	Seguros
<b>2.1.2.0.2.0.2.0.0.8</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	\$34.672.000	\$0	\$34.672.000			
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0	1	15	contratación de servicios técnicos profesionales
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$10.000.000	\$0	\$10.000.000	2	15	contratación de servicios técnicos profesionales
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0	1	15	contratación de servicios técnicos profesionales
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$12.672.000	\$0	\$12.672.000	2	15	contratación de servicios técnicos profesionales
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0	1	17	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0	2	17	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0	1	11	Teléfono
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0	2	11	Teléfono
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0	1	12	Internet
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0	2	12	Internet
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0	1	16	Impresos y publicaciones
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$10.000.000	\$0	\$10.000.000	2	16	Impresos y publicaciones
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0	1	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0	2	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0	1	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$2.000.000	\$0	\$2.000.000	2	18	Otros gastos generales
<b>2.1.2.0.2.0.2.0.0.9</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	\$0	\$0	\$0			
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0	1	9	Acueducto, alcantarillado y aseo
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0	2	9	acueducto, alcantarillado y aseo



CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) SGP	CODIGO DE LA FUENTE	EQUIVALENCIA NUMERICA SIFSE	DENOMINACION SIFSE
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>						
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$48.715.042	\$0	\$48.715.042			
<b>2.3.2.0.1</b>	<b>ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	\$48.715.042	\$0	\$48.715.042			
<b>2.3.2.0.1.0.1</b>	<b>Activos fijos</b>	\$38.715.042	\$0	\$38.715.042			
<b>2.3.2.0.1.0.1.0.0.1</b>	<b>Edificaciones y Estructuras</b>	\$38.715.042	\$0	\$38.715.042			
<b>2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2</b>	<b>Edificaciones distintas a viviendas</b>	\$32.715.042	\$0	\$32.715.042			
<b>2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7</b>	<b>Edificios educativos</b>	\$32.715.042	\$0	\$32.715.042			
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa		\$0	\$0	1	19	Construcción, ampliación y adecuación de Infraestructura educativa
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa		\$0	\$0	2	19	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa		\$0	\$0	1	20	Mantenimiento de infraestructura educativa
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa		\$0	\$0	2	20	Mantenimiento de infraestructura educativa
<b>2.3.2.0.1.0.1.0.4</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	\$6.000.000	\$0	\$6.000.000			
<b>2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1</b>	<b>Muebles</b>	\$6.000.000	\$0	\$6.000.000			
<b>2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1.0.2</b>	<b>Muebles del tipo utilizado en la oficina</b>	\$6.000.000	\$0	\$6.000.000			
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotacion institucional de infraestructura educativa		\$0	\$0	1	21	Dotacion institucional de infraestructura educativa
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotacion institucional de infraestructura educativa		\$0	\$0	2	21	Dotacion institucional de infraestructura educativa
<b>2.3.2.0.2</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	\$10.000.000	\$0	\$10.000.000			
<b>2.3.2.0.2.0.2</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	\$10.000.000	\$0	\$10.000.000			
<b>2.3.2.0.2.0.2.0.6</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	\$0	\$0	\$0			
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar		\$0	\$0	1	23	Transporte Escolar
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar		\$0	\$0	2	23	Transporte Escolar
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida		\$0	\$0	1	25	Alimentación para jornada extendida
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida		\$0	\$0	2	25	Alimentación para jornada extendida
<b>2.3.2.0.2.0.2.0.9</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	\$10.000.000	\$0	\$10.000.000			
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos		\$0	\$0	1	24	Sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos		\$0	\$0	2	24	Sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos		\$0	\$0	1	26	Actividades pedagógicas
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos		\$0	\$0	2	26	Actividades pedagógicas
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica		\$0	\$0	1	27	Acciones de mejoramiento a la gestión escolar y académica
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica		\$0	\$0	2	27	Acciones de mejoramiento a la gestión escolar y académica
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje		\$0	\$0	1	22	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje		\$0	\$0	2	22	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje

NOTAS: \* Se debe garantizar la respectiva coincidencia entre las fuentes de recursos en el ingreso con respecto al gasto. \* La estructura debe ser inmodificable e inamovible por los usuarios operadores del sistema.